

RO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 5 de junio de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 4736 del 10 de marzo de 1970.

Art. 3.—Comuniquese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5263, que aprueba la Resolución Nº 66-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5263

CONSIDERANDO que la empresa Colgate Palmolive, C. por A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 90-69, de fecha 4 de julio de 1969, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial y aprobada por Decreto Nº 4122, de fecha 8 de septiembre de 1969;

CONSIDERANDO que la empresa de referencia ha solicitado se amplíen los renglones correspondientes a envases de vidrio. lo cual es necesario para su producción;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó pertinente la solicitud de la peticionaria;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 66-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 5 de junio de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 66-70

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 90-69 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 4 de julio de 1969, aprobada por Decreto N° 4122 del 8 de septiembre del mismo año, fue clasificada en la Categoría “C” por el término de 8 años, la empresa Colgate Palmolive (Dominican Republic, Inc. habiéndosele concedido entre otras, exoneración en proporción del 60% para los primeros 4 años y un 40% para los restantes, sobre una partida de 20,000 kilos netos de envases de vidrio.

CONSIDERANDO: Que por carta del 19 de mayo de 1970, la referida empresa expone la necesidad de que la partida indicada se eleve a la cantidad de 32,676 kilos netos tal como figura en su solicitud original.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de la impetrante.

VISTA: La citada Resolución N° 90-69.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución N° 90-69, pa-

se aumentaría a 32,676 kilos netos de envases de vidrio; la partida de 20,000 que figura en dicha Resolución.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en tal sentido el indicado Decreto N° 4122.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los cinco (5) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970), años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración. Lic. Mario Martínez Peguero, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 5 de junio de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 4122 del 8 de septiembre de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5264, que, aprueba la Resolución N° 64-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5264

CONSIDERANDO que la empresa Pro-Desarrollo (PRO-